



Ayuntamiento de Toledo
Intervención General

INFORME DE INTERVENCIÓN

DATOS PROPUESTA

Unidad Gestora 21207 - Oficina Gestión Presupuestaria y Contabilidad
Aplic. presupuestaria
Proyecto de gasto
Importe 0,00
Objeto G/9375/2024. LIQUIDACION CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO 2023. INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
Tercero -

Operación	
Fecha	12/03/2024
Fase	SF

DATOS EXPEDIENTE

Actividad EXPEDIENTES PRESUPUESTARIOS - ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
Expediente Emisión del informe de cumplimiento en la Liquidación del presupuesto - Entes que integran el sector administraciones públicas (consolidado)
Órgano competente Alcaldía-Presidencia
Tramit. gasto/Efectos/Financiación //
Procedimiento/Tramit.exped/Regulación //

CONTROL EXPEDIENTE

Extremos de general comprobación

- La propuesta se propone al órgano competente para cada clase de expediente
- La competencia del órgano cuando éste no tenga atribuida la facultad para esa clase de expediente en su caso
- La propuesta está suscrita por el responsable de la Unidad Gestora y tiene la conformidad del titular de la Concejalía
- Las repercusiones y efectos de la disposición acto o expediente en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en su caso

Extremos de general comprobación según tipo o clase de expediente

Extremos adicionales

- Se acompañan los Estados de liquidación del presupuesto de todos los entes que integran el sector administrativo local
- Se acompañan las Cuentas anuales formuladas de los entes que integran el sector empresarial o fundacional
- Se acompaña Anexo de las transferencias y operaciones internas proyectadas entre los entes que integran el sector administraciones públicas
- Existe informe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, en su caso

OBSERVACIONES

Incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria

Según Anexo

RESULTADO DEL INFORME

Incumplimiento

Interventor General

Elaborado por Francisco Javier Sánchez Rubio
13/03/2024

NOMBRE: Francisco Javier Sánchez Rubio
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2E8E8EAE5719AA4F34B95
 PUESTO DE TRABAJO: Interventor
 FECHA DE FIRMA: 15/03/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: A9BA7544E8E25BA979582F3197E79B96E1CD6FD

Anexo. Informe sobre Estabilidad y Endeudamiento

LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA 2023

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

Normativa reguladora

- *Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010)*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre)*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en todo aquello que no se oponga o contradiga lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, LOEPYSF)*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre)*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales; ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021.*

Informe

Primero. Precisiones sobre la aplicación del Acuerdo de suspensión de las reglas fiscales

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 mantiene en vigor también para el año 2023 la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Segundo. Perímetro de consolidación fiscal

El perímetro de consolidación de esta entidad está formado por el propio Ayuntamiento, y los siguientes organismos y entidades dependientes:

- Sector Administración Pública/Entes de presupuesto limitativo
 - Ayuntamiento (entidad matriz)
 - Patronato Deportivo municipal (Organismo autónomo), en lo sucesivo PDM
 - Patronato Teatro de Rojas (Organismo autónomo), en lo sucesivo PMTR
 - Patronato Municipal de Música (Organismo autónomo), en lo sucesivo PMM
 - Patronato Municipal de Turismo (Organismo autónomo), en lo sucesivo PMT
- Sector Administración Pública/Entes de presupuesto estimativo
 - Empresa municipal de vivienda y suelo de Toledo, S.A. (Sociedad pública íntegramente participada), en lo sucesivo EMV
 - Toletum Visigodo, S.L. (Sociedad pública parcialmente participada y sin mayoría del capital social), en lo sucesivo TV, SL

Nota sobre TV, SL

Conforme al acuerdo unánime del Consejo de Administración de la empresa, de 13 de julio de 2021, la citada entra en periodo de liquidación previo a su completa y definitiva disolución.

Esta Intervención no ha recibido estados o cuentas correspondientes al ejercicio 2023.

Tercero. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO. Ajuste Sec2010

AJUSTES SEC-10	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	-1.206.168,43
Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	1.726.420,39
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.	
Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de «abono total del precio».	
Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales.	
Ajuste 6. Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.	
Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).	
Ajuste 8. Tratamiento de los dividendos y participación en beneficios.	
Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea.	-20.062.849,51
Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps).	
Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.	
Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas.	
Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.	
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413 y/o 555»)	1.564.169,35
Ajuste 15. Adquisición con pago aplazado	-409.390,88
Importe Total de AJUSTES SEC-10	-18.387.819,08

Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos							
	Derechos Reconocidos	Recaudación 2023			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos				0,00	0,00	0,00	-605.533,59
Impuestos Indirectos				0,00	0,00	0,00	-703.844,77
Tasas y otros ingresos				0,00	0,00	0,00	103.209,93
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.206.168,43
IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS							-1.206.168,43

Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.					
DEVOLUCIÓN	EJERCICIO	PTE. A 31/12/2022	PTE. A 31/12/2023	AJUSTE	
		2008	429.902,74	382.135,54	47.767,20
	2009	1.711.065,01	1.520.946,37	190.118,64	
	2022	2.137.854,97	649.320,42	1.488.534,55	
			TOTAL	1.726.420,39	
IMPORTE DEL AJUSTE 2, ENTREGAS A CUENTA					1.726.420,39

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413 y/o 555»)						
Año	Cuentas «413» y/o «555»			AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL	
Liquidación 2023	1.721.915,06	157.745,71	0,00	1.564.169,35	1.564.169,35	
IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA					1.564.169,35	

Ajuste 15. Adquisición con pago aplazado			
Convenio Nudo Norte	Aplazamiento principal		9.616.193,67
	Intereses devengados hasta 2022		1.185.449,73
	Imputado ejercicios anteriores		10.801.643,40
	Intereses devengados 2023		409.390,88
	Total aplazamiento 31/12/22		11.211.034,28
IMPORTE DEL AJUSTE 15. ADQUISICIONES CON PAGO APLAZADO			-409.390,88

PDM y PMTR

PDM. Ajuste Sec2010

AJUSTES SEC-10	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	
Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.	
Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de «abono total del precio».	
Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales.	
Ajuste 6. Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.	
Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).	
Ajuste 8. Tratamiento de los dividendos y participación en beneficios.	
Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea.	
Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps).	
Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.	
Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas.	
Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.	
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413 y /o 555»)	
Ajuste 15. Adquisición con pago aplazado	
Ajuste 00. Devoluciones de ingresos	-746,51
Importe Total de AJUSTES SEC-10	-746,51

PMTR. Ajuste Sec2010

AJUSTES SEC-10	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	6.477,00
Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.	
Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de «abono total del precio».	
Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales.	
Ajuste 6. Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.	
Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).	
Ajuste 8. Tratamiento de los dividendos y participación en beneficios.	
Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea.	
Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps).	
Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.	
Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas.	
Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.	
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413 y /o 555»)	
Ajuste 15. Adquisición con pago aplazado	
Ajuste 00. Devoluciones de ingresos	
Importe Total de AJUSTES SEC-10	6.477,00

FECHA DE FIRMA: 13/03/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: A9BAF7544E8E25BA979862F3197E79B96E1CDEFD
 Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2E8E8EAE5719AAF34B95

PUESTO DE TRABAJO: Interventor

NOMBRE: Francisco Javier Sánchez Rubio
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es>

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la Liquidación del ejercicio 2023, de la entidad en términos consolidados, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2023									
<i>Para el ejercicio 2023, las Entidades Locales no están obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad</i>									
<i>Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de septiembre de 2021</i>									
PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	PDM	PMTR	PMM	PMT	EMVST	Toletum Visigodo	Eliminaciones	CONSOLIDADO
+ Capítulo 1: Impuesto Directos	45.664.181,24								45.664.181,24
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos	5.610.803,80								5.610.803,80
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	22.178.137,09	1.582.293,98	664.111,50	360.043,39	34,33				24.784.620,29
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	23.826.379,72	4.150.000,00	1.184.902,26	561.000,00	70.000,00			5.932.695,00	23.859.586,98
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	2.327.276,33	34.724,13	3.300,00		697.583,46	814.078,36		645.781,83	3.231.180,45
+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones	484.625,00								484.625,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	23.401.758,61	38.921,97	153.031,27				465.000,00	465.000,00	23.593.711,85
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	123.493.161,79	5.805.940,08	2.005.345,03	921.043,39	767.617,79	814.078,36	465.000,00	7.043.476,83	127.228.709,61
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	PDM	PMTR	PMM	PMT	EMVST	Toletum Visigodo	Eliminaciones	CONSOLIDADO
+ Capítulo 1: Gastos de personal	36.103.171,82	2.609.469,26	487.663,74	720.103,65	394.250,53	473.860,91			40.788.519,91
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	46.061.831,75	3.306.398,44	1.323.437,23	131.311,40	408.519,44	438.134,15	505,98	645.781,83	51.024.356,56
+ Capítulo 3: Gastos financieros	118.838,13	6.414,29	72,80	245,58					125.570,80
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	17.545.420,05							5.932.695,00	11.612.725,05
+ Capítulo 5: Fondo de Contingencia									0,00
+ Capítulo 6: Inversiones reales	16.809.879,48	244.952,37	112.539,63	7.049,06	2.321,75				17.176.742,29
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	1.025.771,49					465.000,00		465.000,00	1.025.771,49
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	117.664.912,72	6.167.234,36	1.923.713,40	858.709,69	805.091,72	1.376.995,06	505,98	7.043.476,83	121.753.686,10
= A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	5.828.249,07	-361.294,28	81.631,63	62.333,70	-37.473,93	-562.916,70	464.494,02	0,00	5.475.023,51
D) AJUSTES SEC-10	-18.387.819,08		6.477,00						-18.381.342,08
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	-12.559.570,01	-361.294,28	88.108,63	62.333,70	-37.473,93	-562.916,70	464.494,02	0,00	-12.906.318,57
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	-10,17%	-6,22%	4,39%	6,77%	-4,88%	-69,15%	99,89%	0,00%	-10,14%
% LÍMITE ESTABLECIDO									0%

Nota sobre TOLETUM VISIGODO

La sociedad TOLETUM VISIGODO S.L., según se notifica a esta Intervención General, se encuentra en proceso de liquidación. Por parte de los administradores no se han aportado cuentas anuales del ejercicio 2023

En consecuencia, en términos consolidados, se observa una **necesidad de financiación de -12.906.318,57 € (10,14%)**.

Cuarto. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera y Ahorro Neto

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2022 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

CÁLCULO ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN		
AYUNTAMIENTO		
OPERACIÓN FINANCIERA	CAPITAL VIVO	ATA
CAIXABANK *	7.994.000,00	926.031,22
EUROCAJA RURAL	9.006.000,00	941.968,29
PASIVO OPERACIÓN NUDO NORTE	11.836.053,03	2.771.490,82
	28.836.053,03	4.639.490,33

(*) Operación de crédito en carencia sin fijación final de cantidad dispuesta. Por prudencia, se considera endeudamiento el total disponible

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, son los siguientes:

LIQUIDACIÓN 2023	AYUNTAMIENTO	ENTES DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
CÁLCULO DEL AHORRO NETO			
Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	99.606.778,18	10.122.071,41	109.728.849,59
Deducción de Ingresos No Recurrentes	45.023,86	0,00	45.023,86
Σ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	99.710.423,62	10.300.387,40	110.010.811,02
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	6.955.730,58	639.472,18	7.595.202,76
AHORRO BRUTO	6.807.061,28	461.156,19	7.268.217,47
Anualidad Teórica de Amortización	4.639.490,33		4.639.490,33
AHORRO NETO	2.167.570,95	461.156,19	2.628.727,14

Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	
PDM	404.772,18
PMTR	234.700,00
TOTAL	639.472,18

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de **109.728.849,59€** y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es de **28.836.053,03€**. Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de **26,29%**, inferior al límite de deuda situado en el **110% en la normativa vigente**.

Conclusiones

A la vista de todo lo anterior, esta Intervención viene a poner de manifiesto **el incumplimiento formal del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del ejercicio 2023**.

Igualmente, se concluye que la Entidad **cumple con el objetivo de deuda pública**, situándose en valores inferiores a los umbrales fijados por la normativa vigente.

En aplicación de la suspensión de las Reglas fiscales, **no procede el cálculo del gasto computable 2023 a los efectos de cumplimiento o no de la Regla de gasto del artículo 12 de la LOEPSF**.

No obstante, **la suspensión en vigor de las Reglas fiscales hace que no proceda la aprobación del preceptivo Plan Económico-Financiero**.

El Interventor General,